



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.**  
**Centro de Tecnología Avanzada**

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT		HOJA No.: 1 DE 7
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES, ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS/COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE DE PROGRAMA: 800 AL DESEMPEÑO	No. DE AUDITORÍA 7-800-2020

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES**



Cédula de Observaciones Preliminares

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS/COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa  
800 AL DESEMPEÑO

**OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Como resultado de la evaluación del Control Interno de la Entidad y en específico de la Subdirección de Recursos Financieros y de la Coordinación de Presupuestos, ambas adscritas a la Dirección Administrativa, y derivado del análisis a la información y documentación proporcionada mediante la aplicación del cuestionario de control interno firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de certeza y confiabilidad de la información y con los hallazgos a continuación detallados, se concluye que si bien es cierto las áreas revisadas, cuenta con controles, es importante reforzarlos con acciones de prevención y supervisión para garantizar que el sistema de control interno y todas las medidas y métodos estén encaminados al buen actuar del personal del servicio público para abatir las prácticas de desviación a la legalidad, así como al registro, al control, a la supervisión y a la documentación, en el caso que nos ocupa, a la aplicación de los recursos financieros al logro de resultados, es decir, al cumplimiento de objetivos y metas de los programas establecidos con la finalidad de determinar que la administración de dichos recursos se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, control, rendición de cuentas.

Como resultado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada con la aplicación del cuestionario de control interno firmado por los participantes, se detectó que:

1. El Centro tiene identificadas el total de las cuentas bancarias mediante las cuales se administran los recursos; sin embargo, no se tiene implementado un procedimiento en el cual se establezcan los lineamientos para la administración, el manejo y el control de la operación de los bancos, así como la elaboración de las conciliaciones bancarias.
2. De la muestra seleccionada de 19 cuentas bancarias, los comentarios vertidos por la entidad no fueron suficientes para justificar los motivos por los cuales se mantuvieron aperturadas ocho cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante 2019.
3. El Centro cuenta con el Procedimiento de Caja Chica con código FI-A-03, el cual establece los lineamientos para la disposición de los fondos fijos de caja chica y el control de su operación vigente a partir del 7 de octubre de 2016; sin embargo, por los hallazgos determinados durante la auditoría se considera conveniente su revisión y actualización.

**Causa**

Falta de seguimiento y supervisión de las actividades encomendadas al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros.

**Efecto**

Debilidad y por consecuencia riesgo en la administración, manejo y control de las operaciones que realiza en Centro.

**Fundamento Legal**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, último párrafo de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Recomendaciones**

**Preventiva:**

La Dirección Administrativa deberá instruir a la Subdirección de Recursos Financieros para implementar un procedimiento en el cual se establezcan los lineamientos para la administración, el manejo y el control de la operación de los bancos y la elaboración de las conciliaciones bancarias; para actualizar el Procedimiento de Caja Chica con código FI-A-03, así como implementar las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir, en estricto, con dicha normativa, y la Subdirección de Recursos Financieros deberá ejecutar las instrucciones notificadas.

Fecha compromiso: 11 de diciembre de 2020.

Elaboró:  
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera  
Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:  
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez  
Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:  
C.P. Brenda Sela Soto Hernández  
Subdirectora de Recursos Financieros

Por la entidad:  
C.P. Luz María Briseño Díaz  
Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada  
16 de octubre de 2020



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS/COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

800 AL DESEMPEÑO

### OBSERVACIÓN 2 BANCOS

Como resultado del análisis y revisión a la información y a la documentación proporcionada por la entidad a través del oficio DA/015/2020 del 15 de septiembre de 2020, consistente en los estados financieros, se detectó que, de acuerdo con el Instructivo para el manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la balanza de comprobación muestra algunas subcuentas de bancos con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, las cuales se listan muestran en **Anexo 1**.

#### Causa

Falta de revisión de los resultados que arrojan las cuentas mensualmente.

#### Efecto

Incumplimiento normativo en materia de Contabilidad Gubernamental, así como presentar información poco confiable.

#### Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, 20, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Instructivo para el Manejo de Cuentas número 1.1.1.2 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; numeral 6 del Proceso "Control y Ejercicio del Gasto Público", del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros (D.O.F el 15/07/10; última reforma D.O.F. 16/05/16). y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Recomendaciones

#### Preventiva:

La Dirección Administrativa en conjunto con la Subdirección de Recursos Financieros deberán implementar acciones y mecanismos de identificación y corrección en los registros que le permitan presentar información confiable, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la rendición de cuentas. Así también deberán de instruir al personal responsable de su ejecución.

Fecha compromiso: 11 de diciembre de 2020.

Elaboró:  
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera  
Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:  
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez  
Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:  
C.P. Brenda Isela Soto Hernández  
Subdirectora de Recursos Financieros

Por la entidad:  
C.P. Luz María Briseño Díaz  
Directora Administrativa del CIATEQ,  
A.C. Centro de Tecnología Avanzada  
16 de octubre de 2020



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS/COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

800 AL DESEMPEÑO

**OBSERVACIÓN 3 BANCOS**

Como resultado del análisis y revisión a la información y a la documentación proporcionada a través del oficio DA/015/2020 del 15 de septiembre de 2020, de una muestra de 19 cuentas bancarias seleccionadas para su revisión, consistente en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables de la cuenta de bancos, las conciliaciones bancarias mensuales y los estados financieros, se determinaron las siguientes inconsistencias y que se detallan en el **Anexo 2**:

- 1) En seis cuentas las conciliaciones bancarias no se encuentran firmadas por el responsable que autoriza y en una de las conciliaciones, a partir de abril se omitió en el formato, el espacio para la firma de quien autoriza, proporcionado solamente copia de las conciliaciones bancarias.
- 2) Una conciliación bancaria está incompleta faltan las primeras hojas por lo que fue imposible verificar el saldo según el banco que fue considerado. El saldo contable reportado en las conciliaciones bancarias difiere con el saldo de la Balanza de Comprobación proporcionada, integrada por 2 subcuentas y una con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta.
- 3) De una cuenta bancaria apertura en mayo de 2017, no se proporcionaron las conciliaciones bancarias de los meses enero, febrero y marzo y a partir de abril el estado de cuenta bancario y los auxiliares contables muestran un saldo de cero y fue cancelada en el mes de agosto de 2019.
- 4) En una cuenta bancaria, la conciliación bancaria de enero registra cargos y abonos no correspondidos por el banco con fecha desde 1 de octubre de 2018 y hasta el mes de octubre de 2019, con doce meses de antigüedad se otorgó el seguimiento y registros correspondientes.
- 5) En una de las cuentas, el estado de cuenta bancario, muestra saldo en ceros, desde enero de 2019 y en la conciliación bancaria de enero presentan cargos del banco no correspondidos por la entidad con fecha de origen del 16 de abril de 2018, y con 18 meses de antigüedad, se realiza el seguimiento y registros correspondientes en octubre de 2019, así como la cancelación de la cuenta bancaria, y mediante oficio 401-T-SO-DGAOB-DOB-3411/2019 del 22 de noviembre la TESOFE informa del registro de la cancelación de la cuenta, solicitada con el oficio DA/240/2019.

**Recomendaciones****Preventiva:**

La Dirección Administrativa en conjunto con la Subdirección de Recursos Financieros deberán de implementar un procedimiento para la administración, el manejo y el control de la cuenta de bancos y para la elaboración de las conciliaciones bancarias, el cual describa las actividades que deben seguirse para verificar, comparar y conciliar la información de las cuentas bancarias, así como su análisis y registro de los ajustes correspondientes; difundir dicho procedimiento a las personas que laboran en el Centro; instruir al personal responsable de su aplicación, así como de establecer las acciones y los mecanismos necesarios de supervisión su aplicación.

**Fecha compromiso:** 11 de diciembre de 2020.



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS/COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

800 AL DESEMPEÑO

**OBSERVACIÓN 3 BANCOS**

**Causa**

Falta de seguimiento de las actividades encomendadas al personal a cargo

**Efecto**

Inoperante administración, manejo y control de la cuenta de bancos, así como presentar información poco confiable.

**Fundamentación Legal**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 106 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 29-A del Código Fiscal de la Federación; Manual de Procedimientos; numeral 6 del Proceso "Control y Ejercicio del Gasto Público", del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros (D.O.F el 15/07/10; última reforma D.O.F. 16/05/16). y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró:  
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:  
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:  
C.P. Brenda Isabel Gómez Hernández

Subdirectora de Recursos  
Financieros

Por la entidad:  
C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ,  
A.C. Centro de Tecnología Avanzada  
16 de octubre de 2020



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS/COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

800 AL DESEMPEÑO

**OBSERVACIÓN 4 CAJA CHICA**

Como resultado del análisis y revisión a la información y a la documentación proporcionada a través del oficio DA/015/2020 del 15 de septiembre de 2020 y con la aplicación del cuestionario de control interno firmado por los participantes, se concluye que el Centro tiene identificados el total de los fondos fijos de cajas chicas autorizados mediante los cuales se cubren las operaciones eventuales que se presentan en la operación diaria y cuenta con el Procedimiento de Caja Chica con código FI-A-03, que establece los lineamientos para la disposición de los fondos fijos de caja chica y el control de su operación vigente a partir del 7 de octubre de 2016; sin embargo, se determinó lo siguiente:

- 1) Aun cuando su numeral 6.14 señala que los fondos fijos de caja serán sujetos a aqueos sorpresivos, no establece la periodicidad para practicarlos.
- 2) No se establece un formato específico para los arqueos.
- 3) De igual forma no señala lo aplicable en los casos que se detecten diferencias o faltantes.
- 4) No se contempla la cancelación de los fondos fijos en casos fortuitos y con los riesgos que representa y debido a la suspensión de actividades y la realización de trabajo en casa, por causa de fuerza mayor por la emergencia sanitaria mundial y como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19, no se proporcionó la documentación que demuestre la cancelación de dichos fondos autorizados y asignados, y sin ninguna medida de seguridad, se quedaron en los escritorios de las responsables de la caja chica.
- 5) Con la revisión de los arqueos sorpresivos practicados por personal de la entidad, se detectaron algunas inconsistencias que se detallan en el anexo 3, y que se resumen a continuación:
  - a) Existen diferencias resultantes de los arqueos realizados, de las cuales no se hizo ninguna aclaración;
  - b) Arqueos realizados por persona distinta a la Subdirectora de Recursos Financieros;
  - c) Algunos arqueos presentan alteraciones, de manera manual se inscribe el importe de fondo de caja autorizado;
  - d) La segunda hoja del reporte de un arqueo de caja chica, sin justificación alguna, fue firmada por personas distintas a los responsables del fondo y del arqueo;
  - e) No se inscribió, en un arqueo ni en su anexo, el nombre del responsable de la caja ni del arqueo, la firma del anexo no corresponde a la Subdirectora de Recursos Financieros;
  - f) Sin haber sido reportado ni demostrada su autorización y en su caso su cancelación, se proporcionó evidencia del arqueo practicado al fondo de caja chica del Corporativo por \$8,000.00, y sin justificación alguna, en el arqueo practicado por la entidad el 10 de abril de 2019, aparecen dos firmas en el apartado de responsable de caja, y se reportan algunas inconsistencias como la antigüedad de 7 días hábiles del vale rosa sin otorgar seguimiento, facturas y vales sin sello, sin la posibilidad de identificar si se realizó el reembolso correspondiente.

**Recomendaciones**

**Preventiva:**

La Dirección Administrativa en conjunto con la Subdirección de Recursos Financieros deberán de revisar y actualizar el Procedimiento de Caja Chica con código FI-A-03; difundir dicho procedimiento a las personas que laboran en el Centro; instruir al personal responsable de su aplicación, así como de establecer las acciones y los mecanismos necesarios de supervisión su aplicación.

Fecha compromiso: 11 de diciembre de 2020.



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS/COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

800 AL DESEMPEÑO

**OBSERVACIÓN 4 CAJA CHICA**

- g) En la Unidad de Tabasco, no se practicó arqueo sorpresivo como lo establece el numeral 6.14 del procedimiento. Además, siendo dos Fondos de Caja Chica, la responsable de estos, sin la autorización de la Directora Administrativa o la Subdirectora de Recursos Financieros como lo señala el numeral 6.16 del procedimiento, realizó uno sólo arqueo acumulando los dos fondos, con la finalidad de hacer la entrega a quien se quedó como responsable de ellos durante su periodo de incapacidad por gravedad, incumpliendo además el punto dos del numeral 6.15.

**Causa**

Falta revisión y actualización del Procedimiento de Caja Chica con código FI-A-03, así como falta de supervisión al personal responsable de aplicar dicho procedimiento.

**Efecto**

Debilidad y por consecuencia riesgo en la administración, manejo y control de las operaciones que realiza en Centro a través del fondo de caja chica.

**Fundamentación Legal**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 106 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 29-A del Código Fiscal de la Federación; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 6 del Proceso "Control y Ejercicio del Gasto Público", del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros (D.O.F. el 15/07/10; última reforma D.O.F. 16/05/16); 6.14, 6.15 y 6.16 del Procedimiento de Caja Chica con código FI-A-03, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró:  
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:  
Lic. Claudia Letitia Trejo Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

Por la entidad:  
C.P. Brenda Ivela Socó Hernández

Subdirectora de Recursos  
Financieros

Por la entidad:  
C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ,  
A.C. Centro de Tecnología Avanzada  
16 de octubre de 2020